ACTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 15 de noviembre de 2018, siendo las 16:20 horas, con la asistencia del alcalde y su presidente don Arturo Aguirre Gacitúa y de los señores, y señoritas concejales/as doña Orfilia Castro Tobar, don Guillermo Reeves Iriarte, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Lidia Rojas Acevedo, doña Roxana Muñoz Daza y don Juan de Dios Jiménez Retamal. Y en calidad de Ministro de fe la señora Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón.

Asistieron además, el Administrador Municipal don Oscar Sandoval Navarrete, la Directora de Secplan doña Paulina Saavedra Arellano, el Director de Gestión Ambiental don Jaime Quezada Franzetti, el abogado dependiente de la Dirección Jurídica don Eduardo Molina Gravert, la Jefa ® del Departamento de Educación Municipal doña Carolina Muñoz Rosales y profesionales de Secplan.

TEMAS DE TABLA

1. Entrega de antecedentes

El alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, hizo entrega al Concejo Municipal con copia a cada uno de los señores concejales, del Informe de Evaluación Semestral Orientaciones Globales para el 1er. Semestre del año 2018, además de los siguientes documentos: Ord. N°1100/477/2018 de la Dirección de Control, que informa la solicitud al señor alcalde de instruir un proceso administrativo para efectos de determinar eventuales responsabilidades administrativas por la contratación sin contrato de servicios por el arriendo de baños químicos para ferias libres y persas de la comuna, por la suma de $2.553.740.-; Ord. N°1100/479/2018 de la Dirección de Control, que informa sobre la representación de situaciones que afectan la legalidad y regulaciones de las actuaciones municipales, al autorizar la salida de un bus municipal para trasladar a personas a participar de un encuentro folclórico a la ciudad de Curacautín, Región de la Araucanía. Finalmente, se hizo entrega de la actualización del PADEM 2019, la que ha recogido todos los planteamientos propuestos por la Comisión de Educación, para incorporarlos a la discusión. Copia de los referidos documentos se adjunta y forman parte integrante de la presente acta.

2. Cuenta del Alcalde

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, informó sobre el encuentro que se realizó el día sábado pasado en torno a la consulta del mundo de la Cultura de Cerrillos en relación a la Asociación Cultural que está en gestación, en una jornada de todo un día que contó con 70 líderes Cerrillanos, el que calificó como un gran paso, se trabajó en comisiones y se generó una buena discusión, muy fraterna y democrática, lo que va dando pistas a entregar orientaciones con respecto a esta Asociación. Así también informó respecto a la construcción del Plan de Desarrollo Económico Municipal, el que incorpora la consulta con distintos estamentos de la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

comuna de Cerrillos ya sea directores de establecimientos, sociedad civil, organizaciones sociales, comerciantes, empresarios y otros, que el día de hoy se realizó una reunión en la empresa Pepsico con la participación de empresas muy importantes de la comuna y en relación a esta reflexión surgió el interés de ellos, de que era necesario que los empresarios se reúnan y se organicen, que hay una gran cantidad de recursos, de capacitaciones, de experiencias de gestión instaladas en las empresas, que podrían ser coherentes con las políticas municipales en términos de capacitación, de medio ambiente, de la cultura, del empleo, creándose una Comisión de Empresarios por el desarrollo de la comuna y que posiblemente se forme una organización de empresarios de Cerrillos de modo de que sirva como interlocutor formal y permanente con el municipio en las materias ya anotadas y otras de interés mutuo. Luego señaló que el Ministro de Vivienda señor Cristián Monkeberg, hizo la presentación oficial de un plan de construcción de viviendas integradas, en la cual se establece que en Cerrillos se consideraba la construcción de 1.003 viviendas, que no se tienen mayores datos, no se conoce la naturaleza de los proyectos, por cuanto se sabe de un proyecto de larga data de 813 viviendas que está en una muy avanzada fase de concretar su procedimiento para el inicio de obras, que se estima deberían ser en los meses de enero y febrero del año próximo, también hay otro proyecto de 298 viviendas y 1 que será destinada como sede social de los vecinos que vivirán ahí, por tanto no conoce si el señor Ministro se refirió a estos 2 o a otros proyectos, de esto no se tiene información, que no se han licitado terrenos ni se tiene conocimiento de proyectos de iniciativa Serviu en los llamados especiales, así como también y de manera genérica se refirió el señor Ministro a que la Ciudad Deportiva o Panamericana va efectivamente a construirse, siendo ambos anuncios muy buenas noticias para la comuna, por lo que se está intentando agendar una reunión con dicho ministro para obtener mayores antecedentes respecto a este anuncio, así como saber cuáles son los pasos posteriores de continuar este proyecto Ciudad Parque Bicentenario. Finalmente, informó que se invitó a don Iván Poduje Capdeville, Arquitecto Urbanista, quien expondrá el próximo lunes, a las 18:30 horas en la Casa del Dirigente, para empezar a abrir las reflexiones en torno a los criterios que deberían unificar la mirada del Plan Regulador Comunal.

3. Modificaciones Presupuestarias.

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal para su discusión, la propuesta de modificación al presupuesto municipal N°7, contenida en el Memorándum N°600/960/2018 de la Secplan, documento que en fotocopia se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Se le dio la palabra a la Directora de Secplan señorita Saavedra Arellano, quien señaló que esta modificación presupuestaria Nº 7, se hace cargo de los aumentos de ingresos no contemplados en el presupuesto por un total de $70.565.733.- y que dichos recursos fueron distribuidos de acuerdo a las necesidades reportadas por la DAF de la manera indicada, además dio respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales, como sigue:

Concejala señorita Figueroa Garrido: Vi que habían varios pagos que eran de meses pasados, ¿es para ajustar eso? ¿Las cuentas no tenían? Vi varias

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

que vienen las facturas de junio. Respuesta de la Directora Saavedra Arellano: Efectivamente incluye facturas incluso del año 2017, nosotros tenemos que hacer el procedimiento respectivo para consultarse a la DAF por qué no se pagó cuando debía haberse pagado. Más no puedo informar.

Concejala señorita Castro Tobar: El Director Control en su Oficio 1100/1698 habla de las cuentas modificadas y si obedecen a estimaciones y proyecciones, estas estimaciones y proyecciones ¿están respaldadas en algo, en ingresos reales? Respuesta de la Directora Saavedra Arellano: Sí, los ingresos son todos ingresos reales que se reflejan en el balance de manera negativa porque superaron lo que estaba presupuestado para el año y en los gastos, todos los gastos que se proponen están respaldados uno por los convenios con la Subdere y los otros por las facturas o compromisos de pago que la DAF estimó pertinente de priorizar en esta oportunidad.

Concejala señorita Castro Tobar: Lo otro que me llama la atención, el pago de factura a la empresa Automotori, que es un contrato que se aprobó el año pasado y me llama la atención que no estuvieran previstos los montos para cancelar estas facturas pendientes que son muchas, son 9. ¿Esto es un aumento de servicios que ofrece la empresa o definitivamente la cuenta estaba sin fondo? Respuesta de la Directora Saavedra Arellano: Esa licitación tiene la particularidad de que responde a las necesidades que tienen los vehículos, por lo tanto superamos el monto que teníamos estimado para el año. Por ejemplo las camionetas nuevas tienen que ir a la mantención de los 10.000 kilómetros, no teníamos contemplado que se hiciera tan luego y cada mantención cuesta $350.000 y si los vehículos fallan más, los vehículos más antiguos, para los buses que no son nuevos, nuestros buses, de hecho nuestro alcalde nos pidió que preparáramos un proyecto porque son de 9 o 10 años, fallan más, entonces los gastos aumentan en esta cuenta en particular.

Concejala señorita Castro Tobar: ¿Y eso no se proyectó? Respuesta: No

Concejala señorita Castro Tobar: Respecto hay una serie de oficios me parece de control, de una rendición de cuentas de la Jefa de Servicios Generales a don Carlos Rubio, en ese minuto Director de Control, me llama la atención por lo que dice en el párrafo último la Jefa de este servicio ¿usó fondos personales para cubrir algunos pagos? ¿A eso se refiere?, (da lectura al documento). Respuesta Directora Saavedra Arellano: Sí claro, pasa en varias áreas, incluso en Secplan, cuando tenemos que hacer trámites urgentes como pagar permisos por ejemplo en Servicio de Salud o algún trámite, muchas veces concurrimos los funcionarios con recursos para poder acelerar los trámites, cuando tenemos, hay que resolverlo luego, y luego hacemos el procedimiento para recuperar los recursos, eso está permitido por la normativa vigente y en este caso era para los extintores si no me equivoco y los extintores tienen que estar por norma de seguridad, cargados y funcionando y con sus mantenciones al día, entonces lo que hizo la funcionaria es correcto y por eso se hace con esa rapidez.

Concejala señorita Castro Tobar: Por lo que señala usted es una práctica habitual entonces. Los funcionarios ponen sus recursos para cubrir algún gasto, obviamente que consiguen el reembolso, pero entiendo que todas las Direcciones

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

tienen caja chica o fondos a rendir ¿no les alcanza con eso? Respuesta Directora Saavedra Arellano: No todas las direcciones tienen. A veces el fondo fijo se solicita para algo particular y si usted no lo solicitó para los extintores por ejemplo, no lo puede ocupar para ese fin, no corresponde porque usted lo solicitó para no sé, una reparación menor, (ininteligible) entonces en este caso lo más probable es que en la cuenta respectiva no habían recursos....

Concejala señorita Castro Tobar: Respecto a la factura 13314 ¿a qué programa se refiere este gasto?, toldo, muro, baño. Respuesta Directora Saavedra Arellano: No sé.

Concejala señorita Castro Tobar: También hay otra factura Nº510 que no señala a que programa pertenece, misma situación ocurre con la factura Nº235.

Concejala señorita Figueroa Garrido: Igual a mí me llamaron la atención esas facturas que vienen por compras arriendo de toldos, compras de cajas de barras de cereal, jugos, galletas, pero no aparece que actividad es ni qué departamento que haya, no especifica nada y también me parece este gasto fue hecho cerca de la fecha del primero de junio del 2018. Yo entiendo que los funcionarios pueden tener la mejor disposición, las ganas de que se resuelvan las cosas, pero como, estamos en noviembre. La pregunta es porque tanto tiempo, yo no sé la solvencia de los funcionarios porque tienen que esperar casi medio año para que le repongan lo que gastaron para el servicio.

Finalmente, el alcalde señor Aguirre Gacitúa, sometió a votación la propuesta en tabla.

ACUERDO Nº363

El Concejo Municipal aprobó en su mayoría, ante el rechazo de los/a concejales señor Reeves Iriarte y señoritas Figueroa Garrido y Castro Tobar, la modificación al presupuesto municipal Nº7, contenida en el Memorándum Nº600/0960/2018, siguiente:

Ingresos en $:

CUENTAS	DENOMINACION	AUMENTO
115-03-01-002-001-000	Derechos de A. en Impto.Territorial	7.860.132
115-03-01-002-002-000	Derechos de A.en Patentes Municipales	1.843.219
115-03-02-002-000-000	Licencias de Conducir y Similares	10.116.214
115-03-02-999-000-000	Otros	504.182
115-05-03-099-004-000	Aportes FONASA	57.121
115-08-02-001-001-000	Multas Ley de TTo. JPL.	28.059.742
115-08-02-001-999-001	Otras tto. Aseo Domiciliario	2.114.971
115-08-02-003-000-000	Multas Ley de Alcoholes - de Beneficio Municipal	805.298
115-08-99-999-003-000	Otros Ingresos Farmacia Popular	2.029.930
115-12-10-002-000-000	Por Percibir de Patentes	174.924

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

115-13-03-002-001-087	PTRAC Educ. Tenencia Respon. Animales de Compañía 2018	1.000.000
115-13-03-002-001-088	PTRAC Plan Mascota Protegida 2018	16.000.000
	TOTAL	70.565.733

Gastos en $.

CUENTAS	DENOMINACION	AUMENTO
215-21-02-005-001-001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	70.035
215-22-01-001-000-000	Para personas	1.103.000
215-22-04-007-000-000	Materiales y útiles de aseo	42.760
215-22-04-004-000-000	Productos farmacéuticos	40.000.000
215-22-04-010-000-000	Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles	157.371
215-22-06-002-000-000	Mantenimiento y reparación de vehículos	7.421.567
215-22-06-003-000-000	Mantenimiento y reparación mobiliarios y otros	1.200.000
215-22-07-001-000-000	Servicios de publicidad	1.379.000
215-22-08-011-000-000	Servicios de producción y desarrollo de eventos	2.192.000
215-31-02-004-138-000	PTRAC Educ. Tenencia Respon. Animales de Compañía 2018	1.000.000
215-31-02-004-139-000	PTRAC Plan Mascota Protegida 2018	16.000.000
	TOTAL	70.565.733

Fundamentos:

De la concejala señorita Figueroa Garrido: Rechazo con las observaciones que señalé.

De la concejala señorita Castro Tobar: Rechazo y que quede como fundamento lo que señalé anteriormente. Solicito que las respuestas de la señora Paulina queden en acta de las consultas que yo realicé.

4. Suscripción de contratos y/o convenios

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal para su discusión, la propuesta de adquirir los bienes a través del procedimiento convenio marco grandes compras, del proyecto de educación para la Adquisición de Muebles Juegos Urbanos, ID 43019, al oferente Abastechile Ltda., por un monto total de $139.495.516.- impuestos incluidos, por exceder las 500 U.T.M. Los antecedentes justificativos contenidos en el Memorándum N°600/989/2018 de la Secplan, se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

Se le dio la palabra a la Directora de la Secplan señorita Saavedra Arellano, quien señaló que la fuente de financiamiento del proyecto es a través de Ley SEP, además de dar el detalle de los bienes a adquirir.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Al no haber opiniones, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación la propuesta en tabla.

ACUERDO N°364

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante la abstención de los concejales señoritas Figueroa Garrido y Castro Tobar y señor Reeves Iriarte, autorizar mediante convenio marco grandes compras, la Adquisición de Muebles Juegos Urbanos ID 43019, con el oferente Abastechile Ltda., por un monto total de $139.495.516.- (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos dieciséis pesos), impuestos incluidos.

Fundamentos

Del concejal señor Jimenez Retamal: Yo estoy aprobando esto entendiendo que es un complemento de lo que vimos en el Concejo pasado y por lo tanto creo que es un tremendo avance para nuestra gestión educativa especialmente para nuestros niños el ponerle la tecnología de punta al servicio tanto de ellos como de los profesores.

De la concejala señorita Figueroa Garrido: Consecuente con mi votación en la primera parte de este proyecto, me vuelvo a abstener porque creo que no era el tiempo, no se hizo el proceso previo para la instalación de este gran proyecto para los niños y niñas de nuestras escuelas municipales.

Del concejal señor Reeves Iriarte: Yo me abstuve porque no tengo claro los temas aquí aparecen en varias empresas que se le está adjudicando, no me queda bien claro el tema, además de los errores de forma que tuvo la presentación anterior, deberíamos haber tenido un poco más de tiempo para revisar y cotejar bien que lo que venga ahora venga bien fundado y no venga con otros errores como los que nos presentaron anteriormente

De la concejala señora Rojas Acevedo: Quiero decir que yo soy consecuente y apoyo la moción de don Juan de Dios y también creo que es por el futuro de nuestros niños de nuestra comuna.

De la concejala señorita Castro Tobar: Yo me abstuve en relación a lo que comenté la semana pasada. Si bien señalé que es un tremendo proyecto, es un proyecto que puede ser muy positivo para nuestros niños pá nuestras escuelas, pero lamentablemente no tuvimos forma de conocerlo anteriormente y voy a recalcar lo que señalé la vez anterior, me hubiese gustado que nos hubiesen expuesto de forma íntegra el proyecto antes de hacer la presentación acá en Concejo porque la verdad es que no hay información, no tenemos ni siquiera un oficio conductor al respecto de los documentos que nos mandan, así que me parece, me parece y voy a seguir insistiendo, que es una falta de respeto que ni siquiera un oficio conductor que nos indique nada, absolutamente nada, no sé si está fundado en algún programa, en un proyecto en particular donde se muestren los objetivos tanto generales como específicos, cuál va a ser la forma de medirlo, si funciona o no

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

funciona y todo lo que conlleva obviamente la presentación de un programa que debe estar bien fundado.

Del alcalde señor Aguirre Gacitúa: Yo sólo quiero expresar mi satisfacción por esta aprobación. Agradezco a los concejales y concejalas que la aprobaron. Yo nunca me confundí en términos de mi votación en el Concejo Municipal cuando era concejal, porque cuando está el bien común y en este caso el bien de los niños, evidentemente que este proyecto, esta exposición va a generar condiciones mejores para que nuestros niños puedan acceder a los planes educativos y ahí creo que es lo vital, eso es lo esencial, no hay que, lo tangencial no puede sobreponerse a lo fundamental y por eso me alegro que hayamos tenido una votación a favor de esto. Bien por nuestros niños.

5. Ordenanza Municipal Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía para la Comuna de Cerrillos.

Se le dio la palabra al Director de Gestión Ambiental don Jaime Quezada Franzetti, quien señaló que fue estudiada por la Comisión de Régimen Interno, la ordenanza municipal sobre la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía para la Comuna de Cerrillos, estando todos de acuerdo en su texto. El referido documento se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Conforme a lo anterior, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación la Ordenanza Municipal referida.

ACUERDO Nº365

El Concejo Municipal aprobó con unanimidad la Ordenanza Municipal N°26 "Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía para la Comuna de Cerrillos", siguiente:

"SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"

CAPÍTULO I

Objetivo y Definiciones

Artículo 1º: La Ordenanza tiene por objeto establecer normas destinadas a:

1) Establecer la responsabilidad por daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas y animales de compañía.
2) Proteger la salud pública, aplicando medidas para el control de la población de mascotas o animales de compañía, a fin de evitar un impacto negativo en la salud de las personas.
3) Proteger la salud animal y promover su bienestar mediante la tenencia responsable
4) Determinar las obligaciones y derechos de los responsables de mascotas o animales de compañía.

Artículo 2º: Definiciones:

1. Mascotas o Animales de compañía: Son aquellos animales domésticos o domesticados, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de recreación, compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

2. Dueño, responsable o tenedor de mascotas: Cualquier persona que tenga inscrita una mascota o posea algún tipo de identificación, entregada por organismos públicos o privados, que la relacione con ésta. También serán considerados de esta manera las personas que les proporcionen albergue y alimentación.

3. Tenencia Responsable de mascotas o animales de compañía: Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide mantener una mascota o animal de compañía y que consisten, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimiento a lo largo de su vida.
La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública que sean aplicables, así como a las reglas sobre responsabilidad a que están sujetas las personas que incurran en infracción de ellas, y la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía pueda causar daño a las personas o propiedad de otro.

4. Maltrato animal: Corresponde a todos los actos que causen dolor innecesario, sufrimiento o estrés a un animal, que va desde la negligencia en los cuidados básicos hasta la muerte del mismo.

5. Bienestar Animal: Se refiere al estado de todo animal al afrontar las condiciones de su entorno. Un animal se encuentra en condiciones de bienestar si: se encuentra sano, cómodo, bien alimentado, en un lugar seguro, además de no presentar sensaciones desagradables como dolor, desasosiego o miedo. Para mantener las buenas condiciones de bienestar es necesario se prevengan sus enfermedades y se les administren los tratamientos médicos veterinarios adecuados al cuidados de su salud.

6. Animal abandonado: Toda mascota o animal de compañía que se encuentre sin vigilancia de la persona responsable de él o que deambule suelto, sin dispositivos externos o internos que permitan su identificación. También, todo animal que hubiese sido dejado en situación de desamparo en una propiedad privada o en la vía pública.

7. Perro callejero: Aquel cuyo dueño no ejerce una tenencia responsable y es mantenido en el espacio público durante todo el día o gran parte de el sin control directo.

8. Perro comunitario: Perro que no tienen dueño en particular pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.

9. Animal perdido: Animal de compañía o mascota que se encuentra extraviado.

10. Animal Potencialmente Peligroso: Toda mascota o animal de compañía que ha sido calificado como tal por la Autoridad Sanitaria, de acuerdo a la información científica disponible, la opinión de expertos y de conformidad al procedimiento que fije el reglamento correspondiente.

11. Gato feral: Gatos que han nacido y crecido sin el cuidado y protección de las personas, viviendo en grupos.

12. Centro de mantención temporal de mascotas o animales de compañía: Son los lugares en los que se mantienen animales de forma no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, hospitales, clínicas y consulta veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.

12. Criador: Es el propietario de la hembra al momento del parto de ésta. El criador deberá dar cumplimiento a la normativa de la ley 21.020 y sus reglamentos y prestar los cuidados y atención medico veterinaria a la madre y su camada hasta el momento en que los cachorros sean entregados a sus nuevos propietarios. La edad mínima de entrega de estos cachorros será de 2 meses de edad. Corresponderá al criador entregar una pauta de cuidados y tenencia responsable a los nuevos dueños del animal.

13. Criadero: Corresponde al domicilio particular o lugar con la infraestructura adecuada para criar, donde el criador posee 3 o más hembras con fines reproductivos. La infraestructura requerida

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

dependerá de la cantidad y tipo de animales destinados a la reproducción, cumpliendo con todos los requisitos de la ley 21.020 y sus reglamentos.

CAPITULO II

De las atribuciones de la I. Municipalidad de Cerrillos para el fomento de la tenencia responsable de mascota o animales de compañía

Artículo 3º: La I. Municipalidad de Cerrillos en conjunto con los Órganos de Administración del Estado, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, podrá promover la educación para la tenencia responsable de mascotas y animales para la comunidad, enfatizando el bienestar animal, la prevención del abandono, la identificación y registro animal y la promoción del control de la población canina y felina mediante la esterilización, esto con el fin de mantener un número adecuado de animales que puedan ser mantenidos higiénicamente sin poner en peligro la salud pública de la comunidad.

CAPITULO III

Del Reglamento

Artículo 4º: La I. Municipalidad de Cerrillos, se regirá por el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministerio de Salud, donde se establece la forma y condiciones en que se aplicaran las normas sobre tenencias responsable de mascotas y animales de compañía, donde además se determinarán las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligroso.

Así mismo, el Juez competente podrá calificar como potencialmente peligroso aquel ejemplar de la especie canina que haya causado, al menos, lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de otra especie.

El responsable de un animal potencialmente peligroso deberá adoptar las medidas especiales de seguridad y de protección que determine el Reglamento respecto del ejemplar, tales como la circulación con bozal y arnés, la esterilización del mismo, la restricción del animal en lugares de libre acceso al público y la prohibición de dejarlo al cuidado de menores de 18 años. Además tendrán la obligación de someterlo a adiestramiento de obediencia.

Artículo 5º: La presente Ordenanza no permite la utilización de método que admitan el sacrificio de animales como sistema de control de la población animal.

CAPITULO IV

Artículo 6º: La I. Municipalidad de Cerrillos podrá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondo concursables a los cuales podrán postular las personas jurídicas sin fines de lucro, entre cuyo objetivo esté la protección de los animales y la promoción de la tenencia responsable.

CAPITULO V

De la responsabilidad en la tenencia de mascotas o animales de compañía

Artículo 7º: Será responsable de las mascotas o animales de compañía su dueño o poseedor, quien además responderá civilmente por los daños causados por éste, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

Artículo 8º: Créase el "Registro Municipal de Mascotas de Cerrillos", bajo la supervisión y administración del Departamento de Zoonosis.

En este registro deberán inscribirse todos los perros y gatos existentes en la comuna de Cerrillos, con el fin de mantener un catastro actualizado con los datos de los propietarios y de las mascotas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

La identificación del animal y de su dueño en el registro será obligatoria para los responsables de las mascotas.

Con fines de control individual y de propiedad, todos los perros y gatos que se inscriban o catastren serán identificados mediante un código alfanumérico único, contenido en un dispositivo electrónico (microchip) de tipo subcutáneo, que cumpla con la Normas ISO 11784 y 11785, en lo que se refiere al sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector. Dicho dispositivo será implantado por personal del Departamento de Zoonosis o quien este designe.

Todo propietario, responsable o tenedor de caninos o felinos de la comuna de Cerrillos, deberá entregar para la incorporación al registro, sus datos personales completos y los datos de su mascota, y recibirá una tarjeta de identificación donde se establecerá el código único asignado a su animal.

En caso de cambio de dueño, cambio de domicilio, robo, extravío o fallecimiento del animal inscrito, se deberá dar aviso al Departamento de Zoonosis dentro del plazo de cinco días, con el objeto de dejar constancia de ello.

Artículo 9º: El responsable de la mascota, además estará obligado a proporcionar a su mascota una correcta alimentación, manejo sanitario, recolección y eliminación de heces y al cumplimiento de toda la Normativa dispuesta en esta Ordenanza, en la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y en los Reglamentos asociados.

Artículo 10º: Los datos registrados localmente, deberán ser incorporados al Registro Nacional de Mascotas proporcionado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 11º: Será obligación del responsable de una mascota o animal de compañía mantenerlo en su domicilio, o lugar que destine para su cuidado, cumpliendo en todo momento las condiciones de higiene y seguridad. Asimismo, los responsables deben velar porque sus animales no causen molestia de higiene, ruidos y olores a los vecinos.

El perro que transite o circule por las vías públicas, deberá estar dotado de collar o arnés y correa u otro medio de sujeción, el que será sostenido en todo momento por su dueño o el responsable de éste, a fin de impedir su fuga. Esto será obligatorio para las razas establecidas como peligrosas, incluyendo el uso de bozal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento respectivo.

Si un canino identificado deambula por la vía pública sin presencia del dueño y éste no hubiera informado el robo o pérdida del animal, se presumirá que el canino deambula por la vía pública con consentimiento de su propietario y será conducido a su domicilio, sin perjuicio de las sanciones correspondientes que pudieran emanar.

Los propietario o tenedores de los animales evitaran la salida de estos a la vía pública y mantendrán los cierres perimetrales de las propiedades, en condiciones que no puedan proyectar sus cabezas al exterior, para resguardar la seguridad de las personas que transitan por los espacios públicos.

Los propietarios o tenedores deberán evitar la presencia en las vías públicas de hembras en celo.

En caso que el animal haya realizado sus necesidades biológicas en espacios públicos, el dueño o tenedor deberá realizar la limpieza y disposición de los desechos en bolsas. La disposición de dichos desechos deberá hacerse junto con los residuos domiciliarios.

Artículo 12º: Los propietarios de caninos y/o felinos que habiten en la comuna deberán mantenerlos con la vacuna antirrábica vigente, circunstancia que sólo podrá acreditar mediante el certificado emitido para el efecto por un médico veterinario.

Además deberá mantenerlos libre de enfermedades infecto – contagiosas y parasitarias como sarna, tiña, garrapatas, etc. Si el propietario es un menor de edad, para todos los efectos legales será responsable el adulto que esté a cargo del menor (padres o tutores legales).

Artículo 13º: Todo animal mordedor o sospechoso de rabia, no podrá ser retirado, eutanasiado o trasladado por su dueño o terceras personas sin la autorización de la Autoridad Sanitaria o el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

funcionario responsable del municipio, debiendo dar cumplimiento a las instrucciones que emanen de la autoridad sanitaria competente.

El propietario o tenedor del animal mordedor o sospechoso de rabia, deberá dar las facilidades al funcionario municipal responsable o autoridad sanitaria, para acceder a dicho animal.

Artículo 14°: Se prohíbe a los responsables de mascotas o animales de compañía el adiestramiento dirigido a incentivar la agresividad del animal. Esto no será aplicable en el caso de perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, a las de Orden y Seguridad Pública y a Gendarmería de Chile.

La organización, promoción o difusión de espectáculos, competencias o desafíos que involucren peleas de animales serán sancionadas de acuerdo al Artículo 29° bis del Código Penal y la Ley N°21.020.

Artículo 15°: En los eventos en que participen o se exhiban mascotas o animales de compañía, el organizador será solidariamente responsable de las lesiones o daños que pudieran ocasionar los animales a las personas, la propiedad o el medio ambiente.

Artículo 16°: Se prohíbe todo acto o convención que tenga por objeto la transferencia o entrega a cualquier título de un animal perteneciente a una especia protegida o el peligro de extinción. Asimismo, se prohíbe la venta ambulante de toda clase de animales en los límites de la comuna.

Artículo 17°: El abandono de animales, ya sea en Bienes Nacionales de Uso Público (parques, plazas) y en sitios eriazos o baldíos u otros será considerado como maltrato animal y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° bis del Código Penal y la Ley N°21.020 y su Reglamento.

CAPITULO VI

Del servicio de Esterilización Quirúrgica

Artículo 18°: Se entenderá por Esterilización Quirúrgica "El procedimiento médico veterinario sobre mascotas caninas y/o felinas, de ambos sexos, para provocar la extirpación de uno o más órganos sexuales a fin de inhibir la actividad reproductora".

Artículo 19°: Cualquier persona mayor de edad podrá solicitar el servicio de esterilización, mediante un trámite presencial con su documento de identidad y documentos que acrediten su domicilio en la comuna.

Artículo 20°: Se someterán al procedimiento de esterilización caninos y felinos sanos, machos y hembras, previa inscripción e identificación del animal y del propietario en la Ficha de Autorización de Cirugía, que el responsable deberá leer y firmar.

Será obligatorio durante el procedimiento quirúrgico, la identificación de las mascotas con microchip y registro de éstas en la base de datos municipal.

Artículo 21°: El servicio considera la intervención quirúrgica y un control posterior no superior a 10 días de transcurrida la intervención, para el retiro de los puntos, en caso de las hembras. De no asistir, se dará el alta de forma automática.

Artículo 22°: El propietario y/o responsable del animal deberá el día de la intervención cumplir con los siguientes requisitos:

a) Asistencia en el horario citado.
b) Animal en las condiciones solicitadas por el profesional (sano y en ayuno).
c) Comprobante de pago y/o informe social por rebaja.
d) Deberá traer los insumos requeridos para su mascota, que son informados al momento de agendar la hora de la intervención.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Artículo 23°: El valor servicio de esterilización será fijado en la Ordenanza N°2, sobre Cobro de Derechos Municipales.

Todo usuario de la comuna que requiera de rebaja en el costo de este servicio deberá acudir al Departamento de Acción Social para su calificación.

Sin perjuicio de lo señalado, aquel vecino que desee someter al procedimiento de esterilización un ejemplar canino y/o felino sin dueño conocido, deberá cancelar el monto respectivo o acreditar su condición para rebaja y/o gratuidad del servicio, asumiendo la responsabilidad de los cuidados posteriores y la identificación de la mascota en la calidad de "tutor" o "padrino".

Artículo 24°: Será responsabilidad del propietario o tenedor de la mascota, los cuidados post quirúrgicos, el tratamiento antibiótico y el correcto cuidado de la herida para evitar infección y daño.

En caso de requerir una nueva intervención quirúrgica, derivada de un cuidado post operatorio negligente, el propietario deberá cancelar íntegramente los costos asociados a la nueva intervención, los que estarán fijados en la Ordenanza N° 2, sobre cobro de Derechos Municipales.

CAPITULO VII

Del Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía y de Perros Potencialmente Peligrosos

Artículo 25°: Los dueños de mascotas o animales de compañía de la especie canina que sean calificados como potencialmente peligrosos, deberán inscribirlos en el respectivo registro, en la forma y plazos que el respectivo reglamento estipule.

Del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía

Artículo 26°: Las organizaciones con personalidad jurídica sin fines de lucro cuyo objeto principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas, podrán postular a recursos fiscales concursables que se dispongan para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, para lo cual la Unidad competente de la I. Municipalidad de Cerrillos, proveerá información y asesorías a estas organizaciones en las postulaciones a estos recursos.

Para estos efectos, las instituciones señaladas en inciso precedente deberán inscribirse en el registro nacional de organizaciones no gubernamentales promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, en la forma y plazo que determine el reglamento respectivo.

Del registro nacional de criadores y vendedores de mascotas o animales de compañía y criadores y vendedores de animales potencialmente peligroso de la especie canina

Artículo 27°: Los dueños, administradores o gestores de criaderos y los vendedores de animales de los que trata esta ordenanza deberán inscribirse en el registro respectivo, en la forma y plazo que determine el reglamento.

Además, corresponderá a los dueños de criaderos y a los vendedores de mascotas o animales de compañía potencialmente peligrosos esterilizarlos antes de su transferencia o entrega, a menos que el receptor sea otro criadero debidamente inscrito, que podrá destinarlo a la reproducción

Artículo 28°: Los dueños o administradores de criaderos deberán inscribirse en el registro respectivo, en la forma y plazo que determine el reglamento.

Corresponderá al vendedor entregar a los animales esterilizados, a menos que el receptor sea otro criador. Además el vendedor deberá asegurar que los animales cuenten con las vacunas y tratamientos antiparasitarios correspondientes a la edad y especie de que se trate.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Se deberá entregar por escrito al comprador completa información sobre tenencia responsable del animal, manejo sanitario y la alimentación requerida por la especie, así como las disposiciones de la ley.

Los locales de venta y crianza de mascotas o animales de compañía estarán a cargo de un Médico Veterinario y tendrán la obligación de llevar un registro con los datos que determine el reglamento respectivo, así como los controles a los que deben someterse los animales.

Los dueños de criadores y los vendedores de mascotas potencialmente peligrosos deberán inscribirse en los registros respectivos y deberán esterilizarlos antes de su entrega a menos que el adquiriente sea otro criadero debidamente inscrito.

CAPITULO VIII

De los centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía

Artículo 29º: Todo centro de mantención temporal de mascota o animales de compañía deberá llevar un registro con los datos de cada uno de los animales que ingresen en el recinto y egresen de él, y estará obligado a mantener condiciones de bienestar, higiene, espacio y sanitaria adecuada al tipo y cantidad de animales que albergue, para lo que deberá contar con un profesional competente. Estos recintos estarán obligados a proveer alimento y agua en cantidades necesarias a las mascotas que alberguen.

Los centros de mantención temporal deberán regirse por reglamento correspondiente y registrarse.

Artículo 30º: En caso de cierre del recinto, su dueño o representante legal deberá notificarlo al registro respectivo. Asimismo, los responsables estarán obligados a entregar la tenencia de los animales albergados a quien la asuma o trasladarlos a otros centros, junto a sus antecedentes sanitarios.

CAPITULO IX

De la venta, crianza y exposición de mascota o animales de compañía

Artículo 31º: El organizador de espectáculos o exhibición de animales deber a tomar las medidas necesarias para acopiar y eliminar sanitariamente los desechos de los animales. Además deberá adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes provocados por animales, así como disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado manejo de los mismos evitando condiciones de maltrato y sufrimiento. Será responsabilidad de éstos los eventuales daños que puedan causar los animales.

El incumplimiento de las condiciones de bienestar y seguridad será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 20.380.

CAPITULO X

De la fiscalización y sanciones

Artículo 32º: Corresponderá al personal de Carabineros de Chile, a los Inspectores Municipales de la Dirección de Gestión Ambiental o a Inspectores Municipales debidamente acreditados, controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza y notificar su infracción al Juzgado de Policía Local.

Los Inspectores Municipales actuarán de oficio o ante cualquier reclamo formulado por cualquier habitante de la comuna, para cuyo efecto se llevará un sistema de registro de las denuncias, las que deberán ser suscritas por el reclamante.

Artículo 33º: La Municipalidad podrá establecer derechos por los servicios que se otorguen con relación a la presente Ordenanza.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Artículo 34°: Cualquier infracción a la presente Ordenanza será sancionada con una multa mínima de 1 U.T.M. y máxima de 30 U.T.M. y su aplicación será de competencia del Juzgado de Policía Local de la comuna, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Código Penal sobre maltrato animal y otras normas relacionadas y la Ley N°21.020. En caso de reincidencia se aplicará hasta el doble de la multa.

Artículo 35°: Todo animal que requiera contención en los términos y condiciones que establezca la ley, su reglamento o esta ordenanza y se encuentre en la vía pública sin ella, será citado el propietario o tenedor del animal, como infractor a esta ordenanza, por parte de los Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile al Juzgado de Policía Local.

Artículo 36°: Denunciada una infracción, sin perjuicio de lo que resuelva el Juzgado de Policía Local, la Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Zoonosis, podrá fijar un plazo para que se cumplan las obligaciones pendientes. Transcurrido dicho plazo sin que se subsane el incumplimiento se considerará reincidente al infractor y se cursará una nueva multa.

Artículo 37°: Para los efectos de esta Ordenanza el Juzgado de Policía Local podrá clasificar las infracciones en leves, menos graves, graves y gravísimas, independiente de las atribuciones que le otorga la Ley N°21.020.

Artículo 38°: Se consideran infracciones leves, y se castigarán con multa de 1–2 U.T.M:

a) No recoger las deposiciones fecales de los perros y gatos en las vías públicas.
b) Eliminar aguas servidas de la limpieza de desechos de las mascotas a la vía pública.
c) Venta de animales en la vía pública sin autorización

Artículo 39°: Se consideran infracciones menos graves, y se castigarán con multa de 2-5 U.T.M:

a) Circulación del canino por la vía pública sin medio de sujeción
b) No vacunar a los animales contra la Rabia

Artículo 40°: Se consideran infracciones graves, y se castigarán con multa de 5-10 U.T.M:

a) No identificar con microchip a las mascotas y animales de compañía
b) No presentar la documentación sanitaria y el certificado veterinario de vacunación del animal en caso de agresión
c) No comunicar las incidencias que se produzcan durante el periodo de observación del animal agresor
d) No someter a observación veterinaria un animal que haya causado lesiones a personas
e) Mantener los animales en condiciones higiénicas y sanitarias no adecuadas o que supongan molestias para los vecinos u otras personas

Artículo 41°: Se consideran infracciones gravísimas, y se castigarán con multa de 10-30 U.T.M:

a) Causar daño físico o maltrato a los animales, incluyendo el mantener a las mascotas amarradas por períodos prolongados de tiempo, bajo condiciones climáticas adversas y/o privados de alimento y agua.
b) Abandonar animales en sitios eriazos, baldíos, plazas o bienes nacionales de uso público, o en domicilios particulares sin moradores.
c) Incentivar las peleas de perros y el adiestramiento para aumentar su agresividad.

En caso del delito de maltrato o crueldad animal, podrán querellarse las personas naturales y organizaciones promotoras de la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía, cualquiera sea su domicilio dentro del país.

Artículo 42°: En caso de reincidencia podrán imponerse hasta el doble de la multa. Para los efectos de esta Ordenanza se entiende que hay reincidencia cuando la infracción es cometida por el mismo tenedor o propietario del animal, sin perjuicio que en uno u otro caso se trate de animales distintos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Para la calificación de reincidencia corresponderá al Juzgado de Policía llevar el registro de los infractores a esta Ordenanza, quien además estará facultado para disponer el decomiso del animal y su ingreso a un refugio o centro de mantención temporal o su entrega a una persona que designe para tal efecto, por el plazo que determine, debiendo todos los costos derivados, ser asumidos por el infractor.

Artículo 43°: En los casos en que las infracciones se cometan por centros de mantención temporal o en lugares de venta, crianza y exposición de mascotas o animales de compañía, se podrán aplicar multas de hasta 50 U.T.M. En caso de reincidencia la multa se elevará al doble. Además, se podrá imponer la clausura temporal o definitiva del establecimiento. Se sancionarán entre otras el abandono y condiciones sanitarias insalubres de las mascotas así como el incumplimiento en las condiciones sanitarias del lugar donde ubican las mascotas

Artículo 44°: Las multas que se recauden por concepto de esta ordenanza ingresarán íntegramente al patrimonio de la I. Municipalidad de Cerrillos y deberán ser destinadas exclusivamente a fines que permitan cumplir las disposiciones de esta ordenanza y de la Ley N°21.020.

Artículo 45°: La Municipalidad de Cerrillos podrá retirar de bienes públicos, parques, plazas, sitios eriazos o baldíos y todos aquellos donde exista libre acceso, a todo animal abandonado y lo entregará a alguna de las ONG de protección animal registradas de acuerdo a la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, para sanitizarlo, esterilizarlo y reubicarlo al cuidado de alguna persona que asuma su tenencia responsable.

6. Sobre otras Ordenanzas Municipales.

a) Se le dio la palabra al Director de Gestión Ambiental don Jaime Quezada Franzetti, quien planteó que en sesión de Comisión de Régimen Interno de Concejo se llegó al acuerdo de que se remitiría a los señores concejales la ordenanza municipal "Que Norma el Transporte de Basura, Desechos, Escombros y Residuos dentro de la Comuna de Cerrillos y Sanciona el Transporte de Desechos hacia Vertederos Clandestinos", haciendo ver la importancia de que el municipio cuente con esta herramienta regulatoria y de control.

Se determinó posponer la decisión de este tema para ser incorporado como tema de tabla en la próxima sesión que el Concejo Municipal celebre.

b) La Secretaria Municipal señora Ulloa Chacón, hizo ver al Concejo Municipal que en las modificaciones introducidas a la Ordenanza Municipal N°21 Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de Escasos Recursos de la comuna, se estableció que los postulantes a esta beca tenían que entregar sus antecedentes en la Oficina de Partes, retirar bases y formularios de postulación, como asimismo dicha unidad deberá recibir consultas y resolver inquietudes sobre la postulación a esta beca, señalando que a su parecer, dicha unidad no está en condiciones de asumir esa tarea y que tampoco le correspondería, agregando que antes de la modificación, era la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) quien se ocupaba de esa función y debiera seguir radicada en ella.

Luego de discutido el tema y acogida la moción, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación la modificación a la Ordenanza N°21.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO Nº366

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, modificar la Ordenanza Municipal N°21 "Sobre la entrega de Becas Municipales para Talentos Deportivos y Culturales de escasos recursos de la Comuna de Cerrillos", en los siguientes términos:

Título III, Tercer Subtítulo "Como y Donde Postular"

En el tercer párrafo reemplazar la primera frase donde dice "En dicho Lugar" por "En la Dirección de Desarrollo Comunitario".

7. Conciliación Causa Laboral

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, quien presentó ante el Concejo Municipal para su discusión, la propuesta de llegar a una conciliación con doña Rossana Jimena Sáez Ulloa, por la suma de $518.519.-, en demanda laboral interpuesta en contra de este municipio en el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, causa R.I.T. O-4765-2018. Fotocopia del informe con el detalle de la propuesta antes referida, se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Se le dio la palabra al abogado don Sergio González Soto, quien planteó que el municipio una vez más ha sido demandado por una ex funcionaria a honorarios que se desempeñó realizando funciones en el programa de desarrollo humano y posteriormente este año en los meses de febrero a marzo en la OMIL. Finalmente esta persona prestó servicios desde agosto del año 2017 hasta el 31 de marzo del presente año. Quer la demandante doña Rossana Jimenez Sáez Ulloa, pretende que el tribunal declare un reconocimiento o la existencia de una relación laboral, la continuidad de los servicios, que se le pague el mes sustitutivo de aviso previo, el feriado proporcional, el pago de cotizaciones previsionales y todas las que deriven de la ley Bustos y que finalmente ha aceptado la suma de $518.519.- como base conciliación de acuerdo, recomendando acoger esta base. Finalmente dio respuesta a las consultas formuladas por los señores concejales.

En la discusión la concejala señorita Figueroa Garrido señaló lo siguiente: bueno, yo siempre he señalado que me gusta que los procesos se realicen y lleguen hasta el fin. Sin embargo, voy a hacer la observación porque creo que es atingente decirlo en este momento, aquí se está actuando como patrón porque si bien es cierto es probable que la conciliación la haya aceptado la demandante, la ex funcionaria, pero sin embargo aquí se habla de las indemnizaciones que las vamos a ahorrar, no las vamos a pagar como empleador, tampoco se va a pagar el feriado proporcional y las cotizaciones provisionales y las otras que usted señaló, o sea a mí en lo personal no me alegra eso que ahorremos, en desmedro de la funcionaria que prestó servicios en esta institución, solo lo voy a señalar porque de verdad no, más aún sabiendo, porque estamos en un municipio chico, sabiendo o conociendo hechos que produjeron esta desvinculación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Luego, la concejala señora Rojas Acevedo acotó lo siguiente: Yo considero que igual uno tiene que ver ambas partes, porque hasta el delincuente tiene derecho a (ininteligible), entonces también hay que ver la otra parte, porqué ella se retiró, porqué la despidieron, no sé. No es que esté en contra de esto, pero es mi fundamentación y creo que así debiese ser.

El alcalde señor Aguirre Gacitúa manifestó lo siguiente: No nos olvidemos que nuestro deber es defender el patrimonio municipal, esa es una de las primeras tareas que tenemos que hacer en el marco de la legalidad por supuesto.

A su vez, el concejal señor Jiménez Retamal señaló lo siguiente: Este tema de los honorarios es de larga data y lamentablemente está muy difundido en el sistema público y de alguna manera se le tuerce un poco la nariz a la ley porque en sentido estricto la mayoría de las personas que están a honorarios no deberían estarlo, por el único requisito es la dependencia, no tiene que cumplir horario, tiene un jefe, tienen que trabajar en un lugar determinado, entonces, pero por todo este tema de que el sistema no permite más allá de tener una cantidad de contratos, entonces se genera estos problemas y ahora las cortes de justicia están cambiando de criterio y ahí nos están llevando a un entrampamiento. Como cosa general nosotros lo que tendríamos que promover y como Asociación Chilena sería de ver la forma de que legislativamente se haga una modificación a esto para evitar este tipo de situaciones porque no nos vamos a encontrar con esta, nos vamos a encontrar con ene y yo más rato cuando veamos el PADEM, vamos también a encontrarnos con problemas más o menos parecido, entonces, evidentemente como lo dice acá la concejala, aquí hay una serie de, si consideráramos efectivamente que correspondía estar a contrata y que tendría que habérsele despedido con todas las que dice el Código del Trabajo, habría sido distinto y por lo tanto la base de conciliación que aquí se plantea, desde el punto de vista financiero, del punto de vista municipal es más que satisfactoria, porque la persona podría insistir y lo más seguro que, porque esta es una base, o sea de ahí pa´rriba, en ningún caso de ahí pa´bajo, salvo que llegara a la Corte Suprema, pero figúrese, estar en la Corte Suprema gastaríamos más en los trámites, que lo que ahorraríamos y insistiendo que estamos en un ámbito raro y bastante nocivo con este tema de los honorarios, yo creo que esta propuesta de conciliación del punto de vista municipal, es aceptable, sin conocer a la persona, por si acaso, yo no sé quién es la persona.

Finalmente, alcalde señor Aguirre Gacitúa, sometió a votación la base de conciliación del tribunal antes señalada.

ACUERDO N°367

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, con la abstención de la concejala señorita Figueroa Garrido, pagar a doña Rossana Jimena Sáez Ulloa, cédula de identidad N°16.802.868-7, la suma de $518.519.- (quinientos dieciocho mil quinientos diecinueve pesos), en conciliación en causa R.I.T. O-4765-2018 del 2°Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Fundamentos

De la concejala señorita Figueroa Garrido: Me abstengo y con lo señalado anteriormente de argumentación.

Del concejal señor Jiménez Retamal: Lo que yo plantié quiero que quede como fundamento.

Del concejal señor Reeves Iriarte: Yo iba a votar rechazando porque el alcalde hizo una precisión que no corresponde y yo quiero dejarla clara que mi voto es de aprobación porque esta proposición de valor fue hecha por el tribunal, pero no fue aceptada por la persona, sino que posteriormente el abogado informa a nuestro abogado municipal de que esta persona habría aceptado ese monto, con esa salvedad yo apruebo.

De la concejala señora Rojas Acevedo: Yo apruebo por el tema de que parece que no quedó claro denante mi fundamento, pero insisto y por eso es mi aprobación.

De la concejala señorita Castro Tobar: Aprobé, pero para la próxima vez me gustaría que hubiera un documento formal firmado por alguien que se haga responsable y también el acuerdo que se hace que la parte que también viniera respaldado acá o la Resolución del Juez donde se llegue hasta este acuerdo.

8. Cuenta de Concejales

El concejal señor Reeves Iriarte, en su calidad de Presidente de la Comisión de Régimen Interno, señaló que dicha comisión analizó, con fecha 13 de noviembre, la ordenanza de tenencia responsable, la ley cholito y ya se aprobó y la exposición del abogado Eduardo Molina para efectos de esta ley y el documento que posteriormente hizo llegar don Jaime Quezada respecto a los cobros por disposición y escombros dentro de la comuna, no regulados actualmente y que se votará la próxima semana. También expuso en esa sesión, la Directora de Secplan, respecto al presupuesto municipal 2019, tanto de los ingresos como gastos, en la que se hicieron las preguntas y observaciones al respecto, sesión a la que asistieron casi todos los concejales, excepto la concejala Roxana Muñoz.

La concejala señorita Castro Tobar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, señaló que dicha comisión estudió, con fecha 13 de noviembre, la propuesta de PADEM 2019, analizando la dotación docente y de asistentes de la educación, que en la oportunidad se hicieron algunas observaciones y que se les ha presentado el documento corregido que más adelante se discutirá, sesión a la que asistieron casi todos los concejales, excepto la concejala Roxana Muñoz, consignando la entrega del Acta respectiva.

9. Subvenciones

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal para su discusión, la propuesta de entregar una subvención al Club Adulto Mayor Las Cerrillanas, ascendente a $350.000.-, para ser destinada a gastos para celebrar la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

finalización de año con un almuerzo de Aniversario del Club y Navidad y de ampliar el destino de la subvención otorgada al Centro de Madres Portal Happy, para la compra de vestimenta. Copia de las solicitudes respectivas, se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

ACUERDO N°368

El Concejo Municipal aprobó por unanimidad, otorgar una subvención al Club Adulto Mayor Las Cerrillanas, por la suma de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), para ser destinada a financiar gastos para las celebraciones de fin de año y aniversario y de ampliar el destino de la subvención otorgada al Centro de Madres Portal Happy, incorporando la compra de vestimenta.

10. Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2019

El alcalde señor Aguirre Gacitúa, presentó ante el Concejo Municipal para su pronunciamiento, el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2019, señalando que se han incorporado todas las observaciones que se presentaran en la Comisión de Educación del Concejo Municipal que estudió el tema y que se encuentran contenidas en el documento que en la oportunidad se discutirá, el que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Se le dio la palabra a la Jefa (R) del Departamento de Educación Municipal, doña Carolina Muñoz Rosales, señalando que se incorporaron las observaciones que se hicieran en la última sesión de la Comisión, en particular en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo y se corrigieron los errores de tipeo, finalmente, dio respuesta a las consultas que le formularon los señores concejales. Se indicó que en el Liceo al docente incluido en la línea 32 le faltan 2 horas a contrata y al de la línea 48 jornada vespertina, estudios sociales, se deben incorporar 3 adicionales, a contrata. En cuanto a los asistentes de la educación del Liceo, en la línea 11, debe decir Paradocente jornada vespertina. Respecto a los traslados de personal de este estamento propuesto, no fueron aceptados, al no haberse consultado a los involucrados.

En la discusión, el concejal señor Jiménez Retamal señaló: "Yo quisiera recalcar este tema de las contratas, porque si usted revisa en el final del consolidado, donde hay más contrata es en el Liceo y en la escuela Lothar Kommer, que coincidentemente son los establecimientos que tienen los rendimiento menos bueno. Coincide con lo que nosotros planteábamos aquí, en la medida en que los profesores y cualquier trabajador, yo creo, no solamente el profesor, si tiene estabilidad laboral es más fácil que se comprometa con lo que está haciendo, porque si yo tengo un profesor que está a contrata, el segundo semestre va a estar preocupado de ver los concursos en otro lado, ver si ofrecen pegas con mejor sueldo o con más estabilidad y que no va a estar concentrado en lo suyo y eso es normal que así suceda y resulta que aquí tenemos en varios colegios. Ahora si dicen mira las horas de Religión pase, porque eso todos los años puede variar, las horas de los talleres también pueden variar, pero cuando estamos hablando de horas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, especialmente ciencias

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

que son muy escasos esos profesores, los que hacen física, química y biología, que tengamos profesores a contrata en esas áreas, de verdad que no se justifica, porque esos son ramos que tienen que estar si o si y más encima como les decía, el caso de ciencias esos profesores son muy escasos, entonces esta inestabilidad de alguna manera también va a incidir en los resultados de ese establecimiento. Ahora me dicen que eso lo decide cada director, pero yo digo pero porque cada director, así cuantos quiere a contrata y cuanto no, ahora si estamos hablando que son 10 horas, 15 horas, no sé, pero estamos hablando que son 40, 44 horas, entonces eso insisto, eso según mi parecer y aquí los datos aquí lo están verificando, inciden en los resultados académicos de los colegios y no tienen mayor justificación que el deseo del director por tener o no tener gente de planta o a contrata, según ellos tienen el falso argumento de que si están a contrata como no están seguros van a trabajar mejor y resulta que aquí los resultados dicen lo contrario, los resultados están demostrando que esos dos colegios son los que tienen los resultados menos buenos y en los ramos que son permanentes, fijos y etc., etc., entonces yo creo que esa política debería durante el próximo año revisarse, conversarse porque vuelvo a insistir no le veo fundamento sólido para mantenerlo más que sea el gusto del director por tener espacio el, pa el mover gente o etc., etc., y como insisto especialmente en el área de ciencias donde los profesores son escasos, entonces nos vamos a encontrar con que a mitad de año se nos va ir el profesor porque va a encontrar mejores condiciones o va a haber concurso en otro lado y él va a querer asegurarse y eso es absolutamente normal".

La concejala señorita Castro Tobar señaló lo siguiente: "En la Comisión también conversamos respecto de la asistencia media de los colegios. A junio de este año 2018 tenemos un 84% de asistencia media, lo que significa que nosotros todos los años tenemos que estar aportando pa financiar a lo menos un colegio. Tenemos un programa SEP que nos permite la contratación de unas duplas de trabajo, lo que parte de su trabajo, no estoy segura la totalidad del trabajo, pero parte de su trabajo también es visitar a los niños que están faltando a clases. Vamos a asumir que se hace porque nosotros no tenemos información o algún informe. Nos dicen que se hace, tampoco me consta. Por lo tanto a lo mejor me gustaría que estas duplas, que el encargado de la SEP a lo mejor le pusiera más ahínco en este tema, porque esto significa que el año pasado tuvimos que aportar 1150 millones si no me equivoco y esta año estamos aportando 900 millones, entonces nosotros tenemos que aportar para cubrir ese déficit que nos provoca esta asistencia media, por lo tanto yo lo he solicitado varias veces que a lo mejor estuviéramos más informados respecto a los programas que tienen financiamiento aparte, como es la SEP, el PIE, el FAEP y esos programas que a lo mejor nos pudieran dar estados de avance o estados de evaluación respecto de su trabajo. La verdad es que yo lo he pedido todos los años y la verdad es que nunca he conseguido que se haga, porque si estamos teniendo a junio una asistencia media de 84 no la conozco al día de hoy, pero eso nos quita recursos al municipio para hacer otro tipo de cosas, por lo tanto yo solicitaría que a lo mejor pudiésemos hincarle el diente a estas duplas psicosociales que se llaman, que preparen que pudieran ponerle más fuerza a este trabajo que además también tiene que ver con los niños o sea, si yo no estoy yendo a clases, que se preocupen por qué no estoy asistiendo. Hay un ambiente familiar que no lo permite, no tengo zapatos pa ir a la escuela. Hay platas de pro-retención por ejemplo que se pueden gastar para comprar los útiles o los uniformes, ese tipo de cosas. Todos los colegios los tienen y no solo fijarnos en las cifras, la verdad es

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

que me preocupa que los niños no estén asistiendo a clases, porque alguna razón algún motivo tienen que a lo mejor nosotros podemos solucionar y a lo mejor es tan fácil como que el niño no tiene zapatos y resulta que el colegio no se ha gastado la plata en pro-retención, resulta que el colegio estaba pidiendo mesas de ping-pong o no sé qué otra cuestión estaban pidiendo los colegios, entonces yo creo que ahí hay que estar más atentos respecto de ese tema en particular alcalde." Podríamos tener una reunión con todos los encargados de las duplas psicosociales para que ellos nos cuenten y nos informen respecto de su trabajo.

La concejala señora Rojas Acevedo, manifestó lo siguiente: Yo también quisiera opinar con respecto y es como bien interesante estas comisiones. Nosotros tuvimos un arduo trabajo ese día, también agradezco a Carolina, trabajamos entre todos juntos, pero también yo, me parece que expuse que dentro de todo hay que demostrar también, más allá de lo que decía la concejala María Luisa, trabajar, pero también hay que demostrar con hechos y para mí, por eso es importante las comisiones, yo creo que hicimos un arduo trabajo y de aquí hemos estado sacando, ya, dándole ya para el 2019 de que tenemos que trabajar en conjunto, esa es la idea porque siempre pienso en los niños de mi comuna.

Finalmente, el alcalde señor Aguirre Gacitúa sometió a votación la propuesta de PADEM 2019, en los términos discutidos.

ACUERDO N°369

El Concejo Municipal aprobó por mayoría, ante el rechazo del concejal señor Reeves Iriarte, el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2019, que comprende una dotación docente comunal de 7.461 horas, con 5.746 titulares y 1.715 a contrata, una dotación de Asistentes de la Educación de 6.728 horas, para una proyección de matrícula de 3.550 alumnos

Fundamentos

De la concejala señorita Castro Tobar: Apruebo y lo que señalé anteriormente que quede como fundamento.

Del concejal señor Jiménez Retamal: Yo quisiera que mi última intervención relativa al cambio de la política de contrata respecto a planta quede como fundamento.

De la concejala señorita Figueroa Garrido: Yo aprobé, pese a que siento que este año discutimos si bien es cierto en las comisiones, en 2 comisiones el Padem, creo que faltó un elemento importante que fueron también hacer la ronda con los directores de cada establecimiento. Siento que este Padem no fue tan participativo en el sentido de incorporar la mirada también ojala de todos los actores que tienen las comunidades escolares porque consulté y algunos no tenían ni idea mucha del Padem porque bien distinto es decir estas horas y a estas tiene que ajustarse a consensuemos lo que necesita y requiere cada establecimiento para ir realizando mejor la labor de educación, pero pese a ello yo aprobé porque creo que tenemos que seguir avanzando, yo también quiero valorar el trabajo de las dos mujeres que

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

estuvieron encabezando esto, sin embargo voy a re insistir en el tema de que en lo posible tengamos pronto el titular de DAEM y también la jefa de UTP y que también este año tengamos las evaluaciones pertinentes de cada programa, especialmente también en convivencia, en las duplas de SEP, porque yo creo que ahí tenemos que apuntar también para mejorar la calidad de la educación de los niños y las niñas y tratar de que el tema de lectura, el tema lector en los colegios se impulse más fuertemente, se trabaje más porque las cifras que tuvimos este año y que fueron presentadas acá, dejan mucho que desear, tenemos que trabajar ahí más fuertemente para lograr que nuestros niños vayan nivelando un poco su nivel académico y también estaremos atentas para que no ocurra este año lo que ocurrió en el Liceo B-69, especialmente respecto a la vespertina, donde la enseñanza media de la vespertina, porque este año estuvieron casi dos, tres meses sin profesores y tuvieron que venir a este Concejo a reclamar para que se le resolvieran algunos temas.

De la concejala señora Rojas Acevedo: Insisto en lo mío, quiero que también quede como argumento lo que dije anteriormente, que quede claro, entendí perfectamente que para eso son las mesas de trabajo y creo que vamos a ir mejorando cada vez más. Insisto, nuestra mesa de trabajo en el tema de educación fue bien intensiva, así que yo creo que ese es mi fundamento y sigo pensando en el bienestar de nuestros profesores y en especial de los niños.

11. Varios

a) El concejal señor Reeves Iriarte, solicitó darle la palabra a la dirigente de la Junta de Vecinos Camino al Progreso de Buzeta, presente en la sala, doña Sandra Ávila, acogiéndose la moción. La dirigente señaló que remitió una carta al municipio exponiendo la situación actual de esa organización comunitaria y que a la fecha no ha recibido respuesta, sintiéndose vulnerada en sus derechos, en su cargo, puesto que consideran al ex dirigente don Santiago Flores, quien aun estando en tribunales y suspendido de sus funciones, como representante de la organización, invitándolo a reuniones para definir diversas materias que los afecta, como feria navideña, distribución de camionetas, perjudicando a sus vecinos y no se está aceptando la decisión de la asamblea. Luego de ser ampliamente discutido el tema, el alcalde señor Aguirre Gacitúa señaló que solicitará un informe en derecho al respecto.

b) La concejala señorita Castro Tobar, señaló que hace unos días atrás vieron las ordenanzas, de forma muy apresurada, por lo que se arrepiente de haberlas aprobado, especialmente la N°2 Sobre derechos municipales, (Título 6° punto 6) puesto que no se dio cuenta que se establecieron cobros por el uso de la multicancha, enterándose de esto por el llamado de una vecina y que el alcalde le habría dado la autorización para rebajarle el pago, lo que le llama la atención porque el uso de las multicanchas es un bien para todos los vecinos y que además se incurrió en un error gravísimo porque esa ordenanza comienza a regir a partir de enero de 2019 y hoy día no está vigente, por lo que no pudieron haberle cobrado, consultando si hay alguna forma de remediar esto. Que lamentó puesto que no se percató de ese detalle y presentó sus excusas a la comunidad por no hacer la pega como corresponde. Sugiriendo finalmente, que este Concejo revise este cobro.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Enseguida, la concejala señorita Castro Tobar, señaló que doña María Isabel Cofré, presidenta de la Junta de Vecinos Villa Real, hizo llegar una solicitud de instalación de 30 puestos para feria navideña en la multicancha Huelén, pidiendo que se le dé respuesta. Lo propio hizo el Grupo Cultural y Social GM Filial de Scout, quienes solicitaban un bus para una actividad al aire libre y no le fue recibida por la secretaria de alcaldía. Finalmente, solicitó incorporar como punto de tabla, la presentación del Programa Creo, lo que fue acogido.

Luego el alcalde señor Aguirre Gacitúa, se refirió al tema planteado por la concejala sobre la factibilidad de revisión de la ordenanza referida.

c) El concejal señor Jiménez Retamal, solicitó los siguientes informes: sobre situación de la iluminación del paso bajo nivel de Buzeta con la carretera General Velásquez, la que es muy deficiente, sugiriendo su rápida solución; - que en la intersección de Av. Lo Errázuriz con Costanera Norte, el poste de iluminación múltiple hace meses no que funciona, pidiendo su rápida solución. A su vez, reiteró las siguientes solicitudes: iniciar acciones legales en contra de Smapa y la Municipalidad de Maipú como dueña de la empresa citada, para que den cumplimiento a la expropiación del recinto ubicado en Camino a Melipilla, entre el inicio de Camino a Lonquén y El Mirador; exigir al Serviu que dé cumplimiento al término de dicha obra del Corredor Pedro Aguirre Cerda de acuerdo a la planificación autorizada, para poder recepcionar definitivamente dicha obra, agregando que el no hacerlo, implica un serio riesgo para los peatones y ciclistas que transitan dicho sector, acompaña un set de fotografías del lugar; insistió en que aún no se retiran los topes de concreto que impiden el uso de la segunda vía en el paso bajo nivel que une Pedro Aguirre Cerda con Camino a Lonquén, que la señalética ha sido sustraída, está destruida, es incorrecta o está en malas condiciones, pidiendo corregir esta situación; a su vez, reiteró la solicitud de informes sobre el nombre de los establecimientos educacionales municipalizados que cuentan con JEC, desde cursos anteriores a tercero básico, cuáles de ellas están autorizadas y subvencionadas por el Mineduc, identificar las no subvencionadas y la razón de esto y finalmente, las medidas adoptadas para solucionar lo antes señalado. Las referidas solicitudes se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

d) La concejala señorita Figueroa Garrido, solicitó informes sobre el presupuesto detallado en inversión por áreas de programas y departamentos dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, esto es, objetivos, personal asignado y gasto en este, monto destinado a cada área para ejecución del plan de trabajo anual por área y los programas sociales con montos asignados para el año 2019. A su vez, reiteró su petición de actualizar el Protocolo de acción frente a situaciones de abuso o acoso laboral y de no existir que se elabore. Las referidas solicitudes se adjuntan y forman parte integrante de la presente acta.

e) La concejala señora Rojas Acevedo, insistió en la preocupación que debe haber respecto al aseo y medio ambiente en la comuna, ya que existen algunos microbasurales por ejemplo en Camino a Melipilla, El Mirador, en Gabriela Mistral con Las Hortensias, Av. Cerrillos con Rapanui, Rosa Ester Rodríguez con Monseñor Caro, Av. Lo Errazuriz, señalando que existe una cultura de los vecinos de no barrer sus calles y descuido de las empresas respecto de sus frontis.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Respecto al funcionamiento de un centro de eventos con ruidos molestos hasta altas horas de la madrugada en calle Gabriela Mistral con Las Hortensias, el alcalde señor Aguirre Gacitúa instruyó al funcionario presente en la sala don Hernán Ortega, de ver esa situación.

f) El concejal señor Reeves Iriarte, presentó la carta solicitud suscrita por la presidente de la Asociación de Funcionarias de Salas Cuna y Jardines Infantiles de Transferencia de Fondos VTF Cerrillos, de la segunda cuota de subvención para gastos de bienestar. La referida petición se adjunta y forma parte integrante de la presente acta.

Enseguida el concejal señor Reeves Iriarte, se refirió al cobro de derechos de aseo domiciliario realizado por el municipio a las villas sociales, señalando que está el descalabro en ellas, con gente desesperada y no hay ninguna remedial, que en el estudio de ordenanza se propuso incluir a varias de ellas, pero que no supieron si había sido acogida o no y hoy el problema es bastante grave y tienen que hacer algo. El alcalde señor Aguirre Gacitúa señaló que sí hay medidas que se pueden adoptar.

g) El concejal señor Jiménez Retamal, señaló que existe un gran drama en los jardines infantiles habidos en el Portal Oeste, puesto que los vecinos no los pueden ocupar, ya que, de acuerdo a lo que se les informa, no reúnen los requisitos para ello y que se están completando con personas de Lo Espejo en circunstancias que el terreno fue entregado por Cerrillos para su construcción. El alcalde señor Aguirre Gacitúa instruyó que la encargada del área estudie las alternativas que existen.

Finalmente, el concejal señor Reeves Iriarte, sugirió que en las sesiones de Concejo se incluya y sirva algo que sea de verano, como una fruta o un jugo.

Siendo las 19:14 horas se dio por finalizada la sesión.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

ORFILIA CASTRO TOBAR
CONCEJALA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GUILLERMO REEVES IRIARTE
CONCEJAL

MARIA LUISA FIGUEROA GARRIDO
CONCEJAL

LIDIA ROJAS ACEVEDO
CONCEJALA

ROXANA MUÑOZ DAZA
CONCEJALA

JUAN DE DIOS JIMENEZ RETAMAL
CONCEJAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal